



# GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 196

Jueves 14 de Julio de 1904.

TOMO III.—Pág. 159

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando á D. Gabino Martínez para el Registro de la propiedad de Bilbao.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona á D. Gabriel Lluch.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes dando las gracias á D. Ramón Benito Aceña y D.<sup>a</sup> María Jesús de Ortiz por sus actos de liberalidad y patriotismo.  
Otras relativas á provisión de Cátedras.

#### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden abriendo nuevo concurso para obtener fincas para la instalación de una Granja Instituto de Agricultura en la región de la Mancha y Extremadura.

Otra constituyendo la Comisión para estudiar la unificación del material de ferrocarriles.

#### Administración central:

*Dirección general de los Registros.*—Vacante de la Notaría de Pedro Bernardo.

*Dirección general de la Deuda.*—Providencias recaídas en expedientes de reintegro.

*Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.*—Anuncios de vacantes de Cátedras.

*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras en los muelles de Vigo y Barcelona.

Autorizando la sustitución del motor de fuerza animal por el de vapor en el tranvía de Cuatro Caminos á Fuencarral.

#### Administración provincial:

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se relacionan.

*Comisión liquidadora del regimiento de Borbón.*—Relación de individuos que pueden solicitar sus alcances.

*Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.*—Subasta para la adquisición de materiales.

*Parque de Artillería de San Sebastián.*—Subasta para la enajenación de material inútil.

*Junta diocesana de Ciudad Real y Santander.*—Subasta de obras para la reparación de templos.

*Junta directiva de los Asilos de El Pardo.*—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Abril último.

#### Administración municipal.

*Recaudación de arbitrios municipales de Roquetas.*—Edicto notificando á los contribuyentes que se expresan una providencia de apremio.

#### Administración de Justicia:

Edictos judiciales.

#### Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme el artículo 157 del Código de Comercio.

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

#### Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Gabriel Lluch, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona.

Dado en Palacio á doce de Julio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**José Sánchez Guerra.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia de D. Gabino Martínez Alonso, Oficial excedente de la clase de terceros de esa Dirección general, solicitando el Registro de la propiedad de Bilbao, vacante en la actualidad:

Resultando que por Real orden de 24 de Julio de 1887 fué nombrado en virtud de oposición Auxiliar segundo de la clase de terceros de ese Centro directivo, y por Real decreto de 4 de Enero del corriente año fué declarado excedente del cargo de Oficial de la clase de terceros por supresión de esta plaza en la ley de Presupuestos vigente:

Vistos los Reales decretos de 22 de Agosto de 1874, 21 de Marzo de 1889 y 17 de Julio de 1895:

Considerando que por el art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 22 de Agosto de 1874, los Oficiales de la Dirección quedaron asimilados á Registradores de primera clase:

Considerando que el art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 21 de Marzo de 1889 concedió á los Oficiales y Auxiliares excedentes el derecho á ser nombrados á su instancia para Registros de la propiedad de igual ó inmediata superior clase á la que estuviesen asimilados, aplicándose á esos nombramientos lo dispuesto en los párrafos 5.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del artículo 290 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, ó sea que se entiendan fuera de concurso y para Registros cuyas vacantes no se hubieran anunciado, que soliciten y les correspondan con arreglo á su categoría:

Considerando que el mismo derecho concede el primer párrafo del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 17 de Julio de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Bilbao, de primera clase, al referido D. Gabino Martínez Alonso, Oficial excedente de esa Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Y BELLAS ARTES

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: El Senador del Reino D. Ramón Benito Aceña, llevado de su acendrado patriotismo y como amante hijo predilecto que es de la ciudad de Soria, ha querido simbolizar con un monumento la admiración que le inspiran los ruinosos despojos de un pueblo heroico, al mismo tiempo que dedicar un recuerdo á las pasadas glorias de nuestra Historia patria.

Para llevar á cabo tan elevados propósitos ha presentado el proyecto y planos del referido monumento, que, costeado de su peculio particular, ha de erigirse sobre el cerro de Garray, bajo el cual se encuentran las ruinas de la invicta *Numancia*.

Oído el informe de la Real Academia de la Historia, y considerando meritísima la obra que se propone realizar el Sr. Aceña;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el proyecto presentado por dicho señor, disponiendo que se le autorice para su ejecución; y asimismo es la voluntad de S. M. que en su Real nombre se le den las gracias por tan generoso como patriótico proceder.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por Doña María Jesús de Ortiz y Bea, manifestando, entre otros particulares, que Doña Casilda Iturrizau, viuda de Epalza, legó á la fundación «Escuelas Nocturnas de la Sagrada Familia» la casa núm. 18 de la calle de la Ronda de Bilbao, con un terreno zaguero, valorado todo en 109.594'32 pesetas, incluyendo en este valor el de los muebles y enseres que contienen las Escuelas, más la cantidad de 25.000 pesetas para el sostenimiento de las mismas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se haga público ese acto de liberalidad, á fin de que sirva de eficaz estímulo y de laudable ejemplo para el fomento de la enseñanza y de la cultura patria.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer la provisión de la clase de Electrotecnia, vacante en la Escuela superior de Industrias de Cartagena, en el turno 1.º de concurso, ó sea entre Profesores numerarios de las mismas Escuelas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer la provisión de la clase de Geometría descriptiva, vacante en la Escuela superior de Industrias de Cartagena, en el turno que le corresponde, que es el segundo de concurso, ó sea entre Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las mismas Escuelas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer la provisión de la clase de Física y Química industriales, vacante en la Escuela superior de Industrias de Cartagena, en el turno que le corresponde, que es el de tercero de concurso ó sea concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer la provisión de la clase de Álgebra superior y Geometría analítica, vacante en la Escuela superior de Industrias de Cartagena, en el turno que le corresponde, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### Rectificación.

Habiendo aparecido con un error la Real orden de 8 del actual, anunciando á traslación entre numerarios la plaza de

Profesor de Dibujo del Instituto de Barcelona, en vez de serlo la del de Baleares, y aunque el anuncio especificando las condiciones necesarias, ya pone de manifiesto la equivocación, se reproduce, no obstante, rectificada, la Real orden de referencia.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor numerario de Dibujo de los Institutos de Badajoz, Baleares, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Mahón, Segovia y Vitoria, dotadas con la retribución anual de 1.500 pesetas;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncien á traslación entre los numerarios de igual asignatura y enseñanza, y del mismo ó superior haber, sin que en caso de obtenerla los últimos puedan disfrutar sino el asignado á la vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión técnica nombrada por Real orden de 30 de Mayo último para reconocer las fincas ofrecidas por las Diputaciones provinciales de Ciudad Real y Badajoz, ambas de la región agronómica de la Mancha y Extremadura, con objeto de instalar en una de ellas la Granja Instituto de Agricultura de dicha región, en el que se manifiesta que de las seis fincas reconocidas, ninguna de ellas reúne las condiciones exigidas en la Real orden de 2 de Marzo pasado, por la que se abrió concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento del Servicio agronómico aprobado por Real decreto de 15 de Enero del año actual, toda vez que las visitadas en Ciudad Real tienen sus terrenos de calidad intrínseca tan mediana, es tal su escasez de agua, que determinaría la imposibilidad de establecer cultivos indispensables por su carácter en un establecimiento de enseñanza y experimentación agrícola, y la única que pudiera elegirse presenta los inconvenientes de no poder constituir nunca un coto cerrado por estar separadas las parcelas por una carretera provincial y un camino vecinal, ser de poca profundidad la capa laborable, lo que imposibilitaría el empleo de la maquinaria moderna, poseyendo edificaciones que tendrían que adquirir el Estado, por no ceder la Diputación más que el terreno; y la ofrecida por la de Badajoz, además de la escasa fertilidad de su suelo, carece de cultivos, tanto arbóreos como arbustivos, se encuentra á un extremo de la provincia, que sólo dista tres kilómetros de la frontera de Portugal, estando, por tanto, muy alejada del resto de la región, y aun cuando la atraviesa el canal del Gé-  
vora, éste todavía no se utiliza para el riego;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido, de conformidad con el citado informe de la Comisión técnica, declarar desierto este concurso, debiendo abrirse uno nuevo por término de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID, entre las cuatro provincias que forman la región agronómica de la Mancha y Extremadura, para ver de obtener proposiciones de fincas que cumplan mejor las exigencias que demanda la instalación de una Granja Instituto de Agricultura, verificándose dicho concurso bajo las condiciones mismas que se establecieron en la Real orden de 2 de Marzo último.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Comisión creada por Real orden fecha 1.º del corriente para estudiar la unificación del material fijo y móvil de los ferrocarriles españoles quede constituida en la siguiente forma:

#### PRESIDENTE

D. Eduardo Saavedra y Moragas, ex Director de Obras públicas y ex Presidente de la Junta Consultiva de Obras públicas.

#### VOCALES

D. Pablo de Alzola y Minondo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ex Director de Obras públicas y Vocal del Consejo de administración de la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya».

D. Jerónimo Ibrán, Ingeniero de Minas y Vocal del Consejo de administración de la Sociedad metalúrgica «Duro Felguera».

D. Juan Girona, Director gerente de la Sociedad «Material para ferrocarriles y construcciones».

D. José Orueta, Director gerente de la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas».

D. Félix Boix, Director adjunto de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

D. Ramón Peironcely, Jefe adjunto del servicio de Vía y Obras de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

D. Camilo Boinard, Jefe del servicio de Vía y Obras de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

D. Ricardo de Uhagón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y Vicepresidente del Consejo de administración del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián.

D. Antonio Morales Amores, Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles.

D. Eduardo Escalona, Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles.

D. Vicente Ruiz Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y Profesor de ferrocarriles en la Escuela del Cuerpo.

D. Manuel Rosell, Ingeniero Mecánico afecto á la primera División de ferrocarriles.

De Real orden lo manifiesto á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Avila se halla vacante la Notaría de Pedro Bernardo, distrito notarial de Arenas de San Pedro, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 12 de Julio de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.

#### REQUERIMIENTOS

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para instruir expediente de reintegro de 500 pesos contra D. Ricardo Guzmán, en armonía con lo prevenido en el núm. 1.º del apartado letra A del art. 109 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á dicho D. Ricardo Guzmán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, ingrese en arcas del Tesoro la suma de 500 pesos, moneda filipina, por que se halla en descubierto como remanente de los 794'57 pesos á cuyo reintegro fué condenado por la Administración Central de impuestos directos de Filipinas con fecha 8 de Marzo de 1888, en expediente instruido con motivo de una reclamación hecha por los chinos de Bobon y Cartarman contra dicho interesado, siendo Administrador de Hacienda de la provincia de Samar, en aquellas islas; debiendo asimismo efectuar el ingreso de los intereses legales por demora, á partir de la expresada fecha, y los gastos originados y que se originen, á cuyo fin habrá de comparecer previamente en el expediente ante el Delegado instructor que suscribe, para enterarse del importe total á que asciende la liquidación del descubierto; en la inteligencia de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, semovientes é inmuebles que sean de su propiedad.

Madrid 11 de Julio de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para continuar el expediente de reintegro de 694'04 pesos, intereses de demora y gastos á que fueron condenados D. Drosino Wilthz y D. Francisco Montaña y Alcántara, por el Tribunal territorial de Cuba en fallo dictado con fecha 8 de Marzo de 1887, en el juicio de la cuenta de Rentas públicas por Aduanas de la administración de Cárdenas, correspondiente al mes de Mayo de 1881; en armonía con lo prevenido en el núm. 1.º del apartado letra A del art. 109 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á los citados D. Drosino Wilthz y D. Francisco Montaña y Alcántara, Administrador y Contador que respectivamente fueron de dicha oficina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, ingresen en arcas del Tesoro la expresada suma de 694 pesos 4 centavos, como partida de alcance, con más los

intereses legales por demora, á partir del 1.º de Junio de 1881 hasta el día en que el reintegro tenga lugar, el importe del papel sellado invertido y que se invierta en las actuaciones y demás gastos que se hayan originado; á cuyo efecto deberán comparecer previamente en el expediente ante el Delegado instructor que suscribe, para enterarse del importe total á que ascienda la liquidación del descubierto; en la inteligencia de que si no lo verifican se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, semovientes é inmuebles que sean de su propiedad.

Madrid á 12 de Julio de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una cátedra de Electrotecnia, vacante en la Escuela superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión de la cátedra de Física y Química industriales, vacante en la Escuela superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Corresponde la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre; podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria por conducto y con informe de sus respectivos jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Escuela superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios, ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo Agosto, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle transversal del puerto de Vigo, servicio dependiente de la Junta de Obras del mismo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 1.091.613 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo,

y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 54.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Julio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle transversal del puerto de Vigo, servicio dependiente de la Junta de Obras del mismo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 639—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de Levante del puerto de Barcelona, servicio dependiente de la Junta de Obras del mismo, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.635.754'10.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 81.787'71 en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Julio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de Levante del puerto de Barcelona, servicio dependiente de la Junta de Obras del mismo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente) 637—S

### Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de la «Compañía Madrileña de Urbanización», concesionaria del tranvía de Madrid y sitio denominado Cuatro Caminos á Fuencarral y Chamartín de la Rosa solicitando autorización para sustituir en el mismo el motor de fuerza animal con que fué concedido por el de vapor;

Visto el informe emitido acerca de este asunto por la Sección segunda del Consejo de Obras públicas, y conforme en lo esencial con el mismo; pero teniendo en cuenta que los cálculos para justificar la potencia de las máquinas propuestas en el proyecto pueden hacerse desqués, puesto que según se consigna en el párrafo segundo, apartado 6.º de la Memoria, si al tiempo de verificarse el cambio de motor se viese la conveniencia de adoptar coches auto-motores, se emplearán éstos en lugar de las locomotoras-tenders propuestas en el proyecto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien autorizar á la citada «Compañía Madrileña de Urbanización», concesionaria del mencionado tranvía de Madrid y sitio denominado Cuatro Caminos á Fuencarral y Chamartín de la Rosa, para que pueda sustituir en el mismo el motor de fuerza animal por el de vapor, con arreglo al proyecto que al efecto ha presentado y con las siguientes condiciones:

1.ª Antes de establecer la tracción por vapor, verificará la Compañía la reparación de la línea, reemplazando el material que no sea de condiciones por otro nuevo que las reúna, aduinando la entrevía y medio metro más á cada lado de los carriles en todo el trozo comprendido desde el origen de la línea y la salida de Tetuán, kilómetro 5'300 de la carretera, colocando cintas de adoquines á los lados de los carriles en todo el resto de la citada vía.

2.ª Las obras de reparación serán hechas en forma que no se interrumpa la circulación del tranvía, é inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de la provincia ó subalterno en quien delegue, y una vez terminadas, serán reconocidas por dichos funcionarios, y si las encontraren en buenas condiciones, se extenderá la correspondiente acta, y hasta que ésta sea aprobada no se pondrá en circulación el tranvía con la tracción de vapor.

3.ª El material móvil que como *mínimum* habrá de tener

el tranvía al hacerse el cambio de motor, será de dos locomotoras y cuatro coches cerrados, y otros cuatro abiertos para viajeros.

4.ª Las máquinas y los coches serán del mejor sistema y modelo de los conocidos en el día para la explotación de esta clase de tranvías, y cumplirán las condiciones que establece el art. 121 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles; y cuando unas ó otros sean nuevos, ó después de reparaciones importantes, no podrán ponerse al servicio público sin previo reconocimiento y autorización del Ingeniero Inspector de la línea.

5.ª Tanto las máquinas como los coches irán provistos de poderosos frenos que permitan parar el tren lo más pronto posible.

6.ª Durante el recorrido por la carretera no se abrirán los purgadores ni ninguna otra vía de desagüe de las máquinas, ni se picará el fuego.

7.ª La máxima velocidad á que habrán de circular los trenes será de 20 kilómetros por hora en la vía normal, y de cinco kilómetros, también por hora, dentro de las poblaciones, así como en todo punto en que la circulación sea muy activa.

8.ª Todas las señales acústicas que se hagan al paso por la carretera serán con bocina, corneta ó campana.

9.ª El plazo de la concesión no se alterará, quedando el de sesenta años, contados desde el día en que aquélla se hizo.

10. La Compañía concesionaria será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sobrevenir por la falta de cualquiera de estas condiciones.

11. Esta autorización queda sometida á todas las disposiciones de carácter general vigente en la actualidad ó que en lo sucesivo se dicten para todas las autorizaciones de esta clase.

12. Antes de autorizarse la apertura al servicio público con el nuevo motor, la Compañía concesionaria habrá de someter á la aprobación de la Superioridad el sistema de máquinas que haya de usar, previo reconocimiento y dictamen del Ingeniero Jefe de Obras públicas encargado de la inspección del tranvía.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento, el del citado Ingeniero Jefe y Ayuntamientos interesados, á los efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1904.—El Director general, Luis Espada.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

#### ANUNCIO

Desierta en 20 de Junio próximo pasado la subasta para la adquisición de dos lotes, uno de materiales para la continuación de la carena del dique flotante de este Establecimiento, y otro de caballería con aplicación al crucero *Carlos V*, y dispuesto por la superior Autoridad del Departamento, en decreto de fecha 4 de los corrientes se saque á segunda licitación, se anuncia de nuevo al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, la que tendrá lugar simultáneamente, á las diez y media del día 30 de Agosto próximo, en la Biblioteca de este Arsenal y Comandancia de Marina de Barcelona, ante las Juntas que se nombren al efecto; pudiendo hacerse proposiciones á uno ó á los dos lotes, con arreglo al pliego de condiciones que, juntamente con el modelo de proposición y de las relaciones de los materiales y efectos, se hallan de manifiesto en los expresados sitios, á disposición de las personas que deseen examinarlos.

Arsenal de Cartagena 9 de Julio de 1904.—El Secretario, José M. Chacón. 643—S

### Parque de Artillería de San Sebastián.

D. Eustasio de Amilibia y Calvetón, Capitán, Jefe del detall del Parque de Artillería de San Sebastián, del que es Director el Sr. Coronel D. Miguel Guilleuma y Mancho.

Hago saber que debiendo procederse por este Parque y en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra en circular número 1.336, de fecha 28 de Marzo último, á la enajenación de veintinueve mil doscientos noventa kilogramos de bronce, tres mil seiscientos veinte kilogramos de latón, veinte kilogramos de cobre, trescientos setenta mil novecientos ocho kilogramos de hierro fundido, ocho mil doscientos cuarenta y ocho kilogramos de hierro forjado y mil seiscientos cincuenta kilogramos de acero, que sin aplicación para los usos de Artillería existen en los almacenes del mismo, se invita por el presente á las personas que deseen tomar parte en la licitación, la cual tendrá lugar el día 23 de Agosto próximo, á las diez en punto de su mañana, en las oficinas de este Parque, sitas en el piso segundo del edificio que ocupa el Gobierno militar de esta plaza, donde desde esta fecha se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites que han de regir en dicha subasta, y bajo las formalidades siguientes:

1.ª Las proposiciones, que deberán estar extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, ó sea de una peseta, y con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, se presentarán á la Junta de subasta durante la media hora anterior á la citada para el acto.

2.ª La fianza necesaria para tomar parte en la subasta de cada uno de los lotes ó de la totalidad, será la que se expresa en el pliego de precios límites.

3.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento provisional de contratación vigente de 18 de Junio de 1881 y pliego de condiciones antes citado.

San Sebastián 11 de Julio de 1904.—Eustasio de Amilibia. V.º B.º—Guilleuma.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.....; enterado del pliego de condiciones y precios límites, bajo las cuales se saca á pública subasta la enajenación de (aquí el detalle en letra del lote ó lotes que se desea adquirir) inútil para el servicio de Artillería y existente en los almacenes del Parque de esta plaza, ofrece adquirir los..... tantos kilogramos de..... en el precio de..... pesetas cada kilogramo, los tantos kilogramos de..... en el precio de..... pesetas cada kilogramo, etc. (expresando precisamente en letra el precio).

Y para que conste y sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo que acredita haber depositado la cantidad de..... pesetas en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia ó en la Tesorería de Hacienda de la misma.

(Fecha y firma del proponente, precisamente en letra.)

641—S

**Junta directiva de los Asilos de El Pardo**  
Presidencia.

	ASILADOS				TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	
Existencia en 1.º de Abril.....	206	100	109	63	478
Entradas en este mes.....	13	6	6	1	26
<i>Suma</i> .....	219	106	115	64	504
Salidas en el mismo.....	11	7	4	»	22
Existencia para 1.º de Mayo.....	208	99	111	64	482

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE ABRIL

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Abril.....	29.145'60
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 interior, vencimiento 1.º de Abril.....	971'15
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 interior de una inscripción nominativa, vencimiento 1.º de Enero próximo pasado y 1.º de Abril.....	368'75
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían para las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.....	10.111'36
Procedente del donativo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.....	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Abril.....	298'75
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Marzo.....	194'64
Idem del cobro de 1.364 estancias causadas en Abril por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.023
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>42.613'25</b>
<i>DATA</i>	
Por los gastos del personal de la Oficina Central.....	345'82
Por ídem id. de El Pardo y maestros de talleres.....	2.140'81
Por ídem reproductivos.....	150'25
Por ídem ordinarios.....	332'45
Por ídem de subsistencias.....	6.044'94
Por ídem de vestuario y calzado.....	593'28
Por ídem de material de obras.....	185'56
Por ídem de escuelas y academias.....	11'75
Por ídem de enfermerías y botica.....	158'25
Por ídem de alumbrado y calefacción.....	378'20
Por ídem generales de Madrid.....	515'70
Por ídem de El Pardo.....	305'37
Por ídem de lavado de ropas.....	83'35
Por ídem de enseres y utensilios.....	9
<b>TOTAL DATA.....</b>	<b>11.254'73</b>
<i>Existencia para 1.º de Mayo.....</i>	<i>31.358'52</i>

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.  
Madrid 30 de Abril de 1904.—V.º B.º=El Presidente, Luis de la Escosura.

**Junta diocesana de reparación de templos de Ciudad Real.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden 11 de de Junio último, se ha señalado el día 3 del Agosto próximo, á la hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Carrión, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 10.242'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 512'11 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción y la cédula personal del interesado.

Ciudad Real 11 de Julio de 1904.—El Obispo Prior.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, debiendo presentar la proposición en papel del sello correspondiente 640—S

**Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.**

D. Agustín Fustiñana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial perteneciente al año 1904 de esta población, he dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes inclu-

dos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DEBITO Pesetas.
Esteban Irera Betu.....	231'59
Juan Serra.....	463'18

En Zaragoza á 6 de Julio de 1904.—El Recaudador, Agustín Fustiñana. P—765

**Junta diocesana de Santander.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Julio de 1904, se ha señalado el día 8 de Agosto, á la hora de las doce para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de San Pedro del Romeral, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 71.428 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1879, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 3.571 pesetas 42 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción, y la cédula personal del interesado.

Santander 12 de Julio de 1904.—El Gobernador eclesiástico.—S. P., Dr. Alejandro Pérez Antón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de ..... enterado del anuncio publicado con fecha de ..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Fecha y firma del proponente).

NOTA. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, debiendo presentar la proposición en papel del sello correspondiente. 642—S

**Liquidación del impuesto de Derechos reales del Puerto de Santa María.**

Por virtud del presente se cita á D. Mariano Mariño Gómez, vecino que ha sido de la villa de Puerto Real (Cádiz), para que, en el término de siete días, que fija el art. 106 del reglamento de 10 de Abril de 1900, dictado para la aplicación de la ley del Impuesto sobre Derechos reales de 2 del mismo mes y año, comparezca en esta oficina á satisfacer 93'65 pesetas que le han sido liquidadas al tipo de 5'60 por 100, con arreglo al núm. 32 de la Tarifa, por el concepto de extinción de usufructo al fallecimiento de Doña Josefa Ors Fontanilla, con más 32'68 pesetas por multa, y 28,10 pesetas por demora, por falta de presentación de los documentos dentro del plazo legal, y 4'45 pesetas más por honorarios de liquidación.

Puerto de Santa María Julio 7 de 1904.—El Liquidador sustituto, Enrique Muñoz Sanabella. M—1047

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Recaudación de Contribuciones de Roquetas.**

D. Manuel Menach Marsá, Agente Recaudador Auxiliar de Arbitrios municipales en la ciudad de Roquetas (Tarragona).

Hago saber que el expediente que instruyo por débitos del impuesto de Consumos, Atenciones municipales, Guardería rural y Caminos vecinales, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Enero último, diéte la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de partido, para la anotación preventiva del embargo».

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTA Pesetas.
10	Francisco Aixandri Maigi.....	3'87
275	Agustín Cid Vidiella.....	8'91
372	Juan Cid Roca.....	1'22
582	Manuel Figueras Romeu.....	2'22
948	José Accensi Queral.....	0'61
949	Juan Accensi Romeu.....	3'87
959	María Cinta Agramunt Rodríguez.....	1'01
937	José Aixadri Audi.....	1'84
969	Josefa Aixandri Prats.....	0'41
974	Rafael Alaix Vergé.....	6'51
990	Ramón Alsó Espuny.....	1'02
1.081	Tomás Arasa Roig.....	5'09
1.105	Juan Audí Cugat.....	3'66
1.141	Pedro y Clara Barberá Gaseni.....	2'22
1.191	Juan Besalduch Vallés.....	2'03
1.192	Manuel Besalduch Falurdo.....	0'62
1.196	Cayetano Blanch Caballé.....	0'61
1.218	Sebastián Bonfill Javá.....	0'62
1.220	Antonio Borrás Barceló.....	1'01
1.222	Bautista Borrás Barceló.....	2'44
1.225	Teresa Borrás Barceló.....	1'83
1.274	Juan Capera Monelús.....	1'63
1.276	Pedro Cardona Sancho.....	2'23
1.310	Francisco Castelló Talarn.....	0'41
1.313	Margarita Castelló Sabaté.....	0'20
1.400	Joaquín Cortiella Sanz.....	1'22
1.436	Félix Carto Pitarch.....	0'60
1.465	Salvador Curto Gallart.....	0'41
1.471	María Clúa Besolí.....	0'41
1.560	Cayetano Estrada Granell.....	0'82
1.564	Francisco Estrada Roca.....	0'41
1.572	José Estrada Vidal.....	0'62
1.587	Antonio Fabra Pegueroles.....	0'20
1.597	Enrique Fabregat Ferré.....	0'21
1.612	Cinta Fabregues Mangrané.....	1'43
1.636	Juana Javá Caballé.....	0'41
1.638	Tomás Javá Escuriola.....	4'68
1.649	Francisco Ferrando Javá.....	1'42
1.653	Teresa Ferrando Piñol.....	0'62
1.685	Agustín Fores Devet.....	0'41
1.713	Mateo Fores Vilanova y Rosa Fores Franch.....	2'23
1.739	Salvador Franquet Pons.....	0'81
1.755	Ildefonso García Coma.....	6'72
1.784	Viuda de José Gabalda Estupiña.....	0'62
1.789	Felipe Gilabert.....	0'41
1.792	Cinta Jiménez Pegueroles.....	0'41
1.798	Vicente Gine Sebastia.....	1'43
1.833	Pedro González Curto.....	5'50
1.852	Manuel Grau Vidal.....	0'20
1.858	Teresa Grau Canes.....	3'25
1.878	Jaime Jarque Ginata.....	2'03
1.881	Clemente Jové Curto.....	0'61

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.
1.904	Eusebio Liao Sanz.....	1'42
1.915	Andrés Lleiscá Bel.....	0'60
1.970	Francisco Lluís ó Lluch Jones.....	1'42
1.974	Tomasa Lluís Sanz.....	3'46
2.014	Antonio Marro Cisca.....	0'41
2.026	Vicente Marro Escobedo.....	0'81
2.028	Mariano Mas Mulet.....	1'84
2.053	Agustín Mestre Valdeper.....	0'81
2.064	Jacinto Miró Castells.....	1'63
2.080	Joaquín Montagut.....	0'81
2.153	Bernardo Pegueroles Subirats.....	1'43
2.155	Domingo Pegueroles Pegueroles.....	0'41
2.181	Cinta Pla Jová.....	0'41
2.197	Francisca Prades Rullo.....	1'22
2.198	Francisco Prades Subirats.....	0'41
2.202	Vicente Prades Subirats.....	0'41
2.204	Agustín Prescoli Fontcuberta.....	0'62
2.206	Juan Princep Murall.....	7'93
2.210	Juan Queral Llasat.....	1'02
2.222	José Riba Cervera.....	7'20
2.236	Herederos de Francisco Roca Cid.....	2'65
2.249	Sebastián Roca Balau.....	0'61
2.283	Bautista Román Aincere.....	1'82
2.277	Tomasa Roig Gas.....	0'60
2.392	Baldomero Solé Brull y Hermanos.....	2'23
2.399	Jacinto Solé Gallart.....	4'47
2.484	Tomás Tafalla Fuentes.....	1'84
2.494	León Sebastián Tomás Larraz.....	3'25
2.502	Francisco Turón Rodríguez.....	0'81
2.508	Manuela Turón Rodríguez.....	1'01
2.513	Francisco Valldeperes Ferré.....	2'03
2.528	Viuda de Jacinto Valles Cid.....	0'20
2.539	Tomás Valls Anguera.....	1'02
2.540	Teresa Vandellos Turón.....	0'60
2.559	Viuda de Domingo Vericas.....	2'44
2.567	Viuda de José Vidal Arasa.....	2'44
2.580	José Vidiella Anguera.....	8'95
2.582	Gaspar Vila Royo.....	0'62

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Roquetas á 2 de Julio de 1904.—El agente ejecutivo, Manuel Menach. 1045—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### ALMADÉN

D. Pedro Ochoa Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Antonio Fernández Bermúdez, natural y vecino de Villamayor de Calatrava, de quince años de edad, esquilador, hijo de Antonio y de Juana, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la petición fiscal hecha al mismo en la causa que, en unión de otros tres, se le siguió en este Juzgado el año próximo anterior, por robo; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de referido Fernández Bermúdez, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido con las debidas seguridades, por estar así acordado en cumplimiento de orden de la Audiencia de Ciudad Real, dimanante de la causa referida.

Dada en Almadén á 6 de Julio de 1904.—Pedro Ochoa.—Por su mandato, Rogelio Zamora. JO—5724

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Manuel Borrás Ros, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y Margarita, natural de Ballirana, casado, carretero, y José Muñoz Higón, de veinticuatro años de edad, hijo de José y Teresa, natural de Turis (Valencia), soltero, mozo de carga, ambos vecinos de esta ciudad, ambos sin instrucción ni antecedentes penales y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades y fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Manuel Borrás Ros y José Muñoz Higón.

Dado en Barcelona á 1.º de Julio de 1904.—J. Martínez.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—5728

#### BARCELONA—LONJA

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Salvador Camps Rovira, hijo de Pedro y María, de veintiún años de edad, soltero, natural de Figueras, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de Justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza

pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 7 de Julio de 1904.—El Juez instructor, Bruno Farina.—El Escribano habilitado, Alejandro Argullás Galiano. JO—5777

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. José María de Olalde y Satrustegui, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Hago saber que en la noche del 24 al 25 del mes de Junio último le fué hurtada al vecino de este pueblo, José Prieto, una pollina de su propiedad, y en el sumario que instruyo con tal motivo he acordado se proceda á averiguar el paradero de dicha pollina; y en su virtud encargo á los Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de la policía judicial, se proceda á la busca de dicha pollina, la que de ser hallada será puesta á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justificara su legítima procedencia.

Dado en Bermillo á 4 de Julio de 1904.—José María de Olalde.—Por su mandato, Abelardo H. Bicuña. JO—5778

D. José María de Olalde y Satrustegui, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Vázquez González, un tal Francisco, un tal José y un tal Emilio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de oficio albañiles, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, el primero á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto de 65 pesetas y algunos objetos, y los otros tres á declarar como testigos en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dada en Bermillo á 5 de Julio de 1904.—José M. de Olalde.—Por su mandato, Licenciado Luis Manzanares. JO—5779

#### CABRA

En el sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía de mi cargo por delito de falsedad en documento privado ha dictado providencia con esta fecha el Sr. Juez de instrucción de este partido mandando que se cite al testigo Francisco Alvarez, cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias se ignoran, y sólo consta que es de oficio afillador, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los nueve días siguientes con el fin de que preste declaración en dicho sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cabra 12 de Julio de 1904.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado. JO—5734

#### CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre se ignora, de estatura regular, de unos veintidós años; tiene el labio inferior muy grueso, y viste boina, blusa clara á rayas, faja encarnada, pantalón de pana clara y alpargatas blancas, el cual vendió en la segunda decena de Mayo último y en el pueblo de Casar de Cáceres un cuchillo-faca á Cándido Andrada, una navaja de las llamadas montijanas á Benigno Galán y un pañuelo de algodón á Valentín Campón Cortés, los tres vecinos de dicho pueblo, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre hurto de efectos y metálico á Isidro Sáenz Mayoral; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, y asimismo se proceda también á la busca y ocupación de un cuchillo-faca marca media luna, cinco navajas montijanas, 17 pañuelos de algodón y 1.75 pesetas en metálico, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legal adquisición.

Dado en Cáceres á 6 de Julio de 1904.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gerona. JO—5780

#### CARAVACA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase, municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la causa seguida en este Juzgado por estafa contra Francisco García Pérez, alias Ceferín, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Antonia, soltero, bracero, natural y vecino de Caravaca, con instrucción y antecedentes penales, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á las cárceles de Murcia de dicho sujeto, caso de ser habido, y á disposición del expresado Tribunal.

Dado en Caravaca á 6 de Julio de 1904.—E. Luis de Moya.—Por su mandato, Nicolás González. JO—5735

#### CELANOVA

D. José Rodríguez Vieites, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Hace público que en este Juzgado se instruye sumario en averiguación de la causa ocasional de la muerte de un hombre que en la mañana del 3 del actual fué hallado en el río Arnoya y punto conocido por el Comunal del Plantío, inmediato al pueblo de Forján de Viñas y molinos harineros de Prudencio Rodríguez; el cual hombre ó cadáver del mismo, que no fué posible identificar, representaba tener de treinta y cuatro á cuarenta años, estatura regular, cabeza y cara en estado de descomposición, negra, deforme y con alguna barba del lado derecho; vestía chaqueta y pantalón de paño negro, chaleco también de paño color claro, camisa y calzoncillo de lienzo blanco, del comercio, elástica, el pie derecho con calcetín y zapato con elástico color claro, en el izquierdo sólo el calcetín, y en uno de los bolsillos de la ropa exterior un pañuelo blanco, viejo y pequeño, sin iniciales perceptibles en éste ni en la ropa interior.

En su virtud, acordó hacerlo público por medio del presente, para que por las Autoridades y agentes de la policía judicial se practiquen averiguaciones á saber de qué persona se trata y cuál la causa de su hallazgo en el río dicho, así como quiénes sus familiares, recibiendoles declaración y en-

terándoles por quien corresponda del derecho á que se contrae el art. 109 de la ley Procesal, con todo lo demás concerniente á esclarecer el hecho que se persigue, debiendo hacer constar que, según informe facultativo, la muerte de aquél debe datar de unos ocho días con anterioridad á la fecha del hallazgo.

Celanova 5 de Julio de 1904.—José Rodríguez Vieites.—El Secretario, Constantino Fernández. JO—5781

D. José Rodríguez Vieites, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo á Antonio Miranda Fernández, de diez y ocho años; Camilo Miranda Fernández, de veintitrés años, y Ramón Lorenzo Quintero, de diez y nueve años, solteros, labradores, naturales y vecinos de Berredo, distrito de la Bola, en este referido partido, y actualmente ausentes en ignorado paradero, si bien se dice encontrarse dedicados á la siega en Castilla, para que dentro del término de diez días al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, con el fin de prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que contra los mismos resultan en sumario que les instruyo sobre lesiones inferidas á José Alvarez Dorado de la Cortiña la tarde del 5 de Junio último; prevenidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y parará el demás perjuicio de ley. A continuación, por nota, se hace constar las señas personales de cada cual.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de la policía procedan á la busca de los referidos, y pongan en su caso á disposición de este Juzgado.

Celanova 6 de Julio de 1904.—José Rodríguez.—El Secretario, Constantino Fernández.

#### Señas.

Del Camilo Miranda: estatura regular, nariz y boca idem, color trigueño, pelo castaño, ojos al pelo.

Del Antonio Miranda: estatura regular, color trigueño, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares.

Del Ramón Lorenzo: estatura regular, color trigueño, cara redonda, nariz y boca regulares y lleva barba corta. JO—5782

#### CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Manuel Fariña Campelo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de sufrir la pena que se le impuso en sumario que instruyo sobre lesiones á Pedro Lonsa Grela; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: hijo de José y de Tomasa, de diez y ocho años, soltero, carpintero, natural y vecino de Santa María de Celas, término de Culleredo.

Dada en la Coruña á 4 de Julio de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Licenciado Antonio Camina Valdés. JO—5736

#### FIGUERAS

D. Rafael Félix Campos y Moro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria, y como comprendidas en los números 1.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á las procesadas Rita Fita y Vidal, de cuarenta y siete años de edad, casada con Jaime Salellas Budó, natural de San Lorenzo de la Muga, y Dolores Salellas Fita, de veinte años de edad, soltera, hija de Juan y de Rita, natural de Agullana, y ambas vecinas de esta última citada villa, cuyo actual paradero se ignora, aunque en Junio del pasado año se encontraban en el Bouló (Francia), según informes adquiridos, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa sobre hurto de comestibles; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de las mencionadas procesadas, conduciéndolas en su caso á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, todo ello en obsequio á la buena administración de justicia.

Dada en Figueras á 15 de Junio de 1904.—Rafael Félix Campos.—Por su mandato, Leandro Tarragó. JO—5737

#### GERONA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Rómulo Villahermosa Borao, Juez de instrucción de esta ciudad de Gerona y su partido, en proveído de hoy, dictado en la causa que me hallo instruyendo por defraudación á la Hacienda, con el número 11 de este año, se cita y llama á dos sujetos que á la una, poco más ó menos, de la madrugada del día 30 de Junio próximo pasado, y en el punto denominado Coll de Balitres, fueron sorprendidos por una pareja de carabineros del puesto de Espolla, correspondiente al partido judicial de Figueras, que al darles la voz de alto á los carabineros, cambiaron rápidamente de dirección, dejando la vereda que seguían y saliendo al encuentro observaron que cada uno llevaba un bulto á la espalda, que arrojaron, emprendiendo precipitada fuga, siendo perseguidos por uno de los referidos carabineros; cuyos bultos contenían tejidos de seda, algodón, seda y algodón, pasamanería de las demás clases y adornos de latón y piedras falsas; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Gerona 4 de Julio de 1904.—V.º B.º.—El Juez del partido, Rómulo Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—5728

#### GIJÓN—OCCIDENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que referencia se siguen autos promovidos por

el Procurador D. Arturo Ceán Bermúdez en nombre de Don Severiano Montoto y Llera, vecino de esta villa, sobre declaración de concurso voluntario de acreedores de este último, lo cual tuvo efecto por auto de treinta de Diciembre de mil novecientos tres, que fué notificado en persona en el siguiente día al concursado, siendo firme dicho auto, habiéndose dictado después en los mismos providencia con fecha veinticinco del que rige, acordando se publique la declaración del concurso por medio de edictos: previniéndose que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario ó á los Síndicos luego que estén nombrados; que se cite á los acreedores por los mismos edictos, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos; y se les convoca por el presente á Junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar el día veintitrés de Julio próximo, á las diez de su mañana, en el sitio que celebra audiencia este Juzgado, sito en los pisos bajos del Ayuntamiento; previniéndoles que deberán presentarse con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos sin dicho requisito, á cuyo fin y para que llegue á conocimiento de lo mismos y sin perjuicio de ser citados personalmente por cédula, así como al concursado, según previene la ley, se anuncia por medio del presente edicto que, además de fijarse otro en el sitio de costumbre de esta villa, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo.

Dado en Gijón á 27 de Junio de 1904.—Facundo Bernáldez. El Escribano, Santiago Hernández y Medina. X—1874

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En sumario que pende en este Juzgado por delito de estafa contra Juan Cervilla Rodríguez, se ha dictado providencia acordando sean citados los individuos llamados, uno Lucas y otro Julio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y que en uno de los días del mes de Abril en esta ciudad, estuvieron reunidos con el Cervilla, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 5 de Julio de 1904.—José Martín Barrios.—El actuario, José de Castro. JO—5739

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á José Jiménez Vidal, como de treinta á treinta y cinco años de edad, más bien alto que bajo, delgado, barba poblada, pelo oscuro con tufos, viste pantalón claro de pana, americana corta de lana, chaleco de la misma tela, sombrero de ala ancha, blanco, y zapatos entrefinos de color, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido José Jiménez Vidal, cuyo actual paradero se ignora y cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 5 de Julio de 1904.—Segundo Achútegui.—Miguel Baco. JO—5740

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Carcar Ciriaco, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, casado con Raimunda Pérez, hijo de Francisco y de Josefa, de ocupación periodista, que tuvo su domicilio en el barrio de Casa Blanca núm. 30, para que el en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirle para que cumpla la pena que se le ha impuesto y pague la indemnización, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 3 de Julio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—5750

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de prendas á Rosa Merino, se cita á Rosa Merino Sorria, de veintitrés años, soltera, prostituta, que dijo vivir en el Hornos de la Mata, 3, y María Pérez García, de treinta y tres, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de Panaderos, 15, para que comparezcan en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir las declaraciones en el sumario antes indicado; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 4 de Julio de 1904.—V.º B.º Cayetano García Marín. JO—5742

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Deiras, de unos treinta años de edad, casado, que estuvo empleado en las oficinas del periódico *El Viajero*, y que dice habitar en la calle del Conde Duque, núm. 8, bohardilla, y cuya demas filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por es-

tafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien baja, pelo castaño oscuro, ojos saltones, usa bigote pequeño, delgado, y en general de aspecto enfermizo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Julio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—5741

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Soto García, de unos cuarenta años de edad, vendedor de décimos de la Lotería, y cuyas demas filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta y cojo de la pierna derecha, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Julio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—5743

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz Fernández, natural de Gijón, hijo de Anacleto y Soledad, que dijo vivir en la calle de la Bola núm. 4, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 4 de Julio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—5744

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Fernández García, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Dominga Fernández, escribiente y sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevarse á efecto la prisión decretada por la superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular; pelo negro, nariz aguileña y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 5 de Julio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—5745

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por expenciación de moneda falsa Plácida Inés del Moral Gómez, natural de Madrid, que dijo vivir Amparo, 17, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevarse á efecto la prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz chata y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 5 de Julio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—5746

#### MADRID—PALACIO

D. José María Azopardo y Camprodón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Martínez Casas, natural de Madrid, hija de Manuel y de Josefa, de cuarenta y ocho años de edad, casada, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y viste de artesana, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 4 de Julio de 1904.—José María Azopardo.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—5749

#### MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 2 de los corrientes en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Carmen Atarez Pérez, natural de Lueca, provincia de Oviedo, de sesenta años, viuda, mendiga, que dijo habitar en la calle de San Vicente, núm. 72, principal, y después se averiguó que paraba alguna vez en la de Ponzano, núm. 18, bajo, la cual se ocasionó una contusión el día 13 de Abril último, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar y de ser reconocida por los médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 4 de Julio de 1904.—V.º B.º Beneyto.—El Escribano, José Hurtado. JO—5747

#### OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente llamo y emplazo á Cristóbal Huete Onsulve, de cincuenta y un años, casado, platero ambulante, natural de Zaparroyo (Granada), vecino de Cama (Sevilla), alto, delgado, enjuto de cara y ésta arrugada, pelo algo entrecano, color moreno, ojos y cejas al pelo y viste pantalón de pana, negro, y americana y chaleco del mismo paño, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado en que se halla procesado por robo de caballerías.

Al mismo tiempo, y como comprendido en el caso 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, toda vez que se ha fugado de estas cárceles, requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en el mio pido á los agentes de la policía judicial de la nación procedan á la captura del Huete, y si lo consiguen lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Olvera á 2 de Julio de 1904.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Eduardo Camacho. JO—5759

#### POTES

D. Lucrecio Jusué y Fernández, Abogado de los Tribunales de la Nación y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido de Potes.

Por el presente edicto se hace saber á los parientes dentro del cuarto grado civil de D. Isidoro Barrial González, vecino que fué del pueblo de Brez, su fallecimiento intestado, ocurrido en su propio domicilio el día 8 de Diciembre de 1901, sin que dejara descendientes ni ascendientes, siendo, por tanto, llamados á sucederle los colaterales de mejor grado, dentro del cuarto civil, y á quienes por segunda vez se cita y llama para que en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, á fin de que puedan ejercitar el derecho de que se crean asistidos, utilizando el plazo de los veinte días que en este segundo edicto se fijan; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en justicia.

Y para que llegue á conocimiento de los parientes dentro del cuarto grado civil de D. Isidoro Barrial y González, se expide el presente.

Dado en Potes á 5 de Julio de 1904.—Lucrecio Jusué.—Por mandado de S. S., Francisco María de la Peña. JO—5760

#### SABADELL

D. Pedro Iso y Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Burillo Sanz, hijo de Silvestre y Antonia, de quince años de edad, natural de Barcelona y vecino de la misma; habitante en la calle de Roselló, núm. 146, bajos, al ser declarado procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo, dictado por orden de la Superioridad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Ramón Burillo Sanz, poniéndolo, en su caso, á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Sabadell á 3 de Julio de 1904.—Pedro Iso.—José Ruiz, Escribano. JO—5765

#### VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad, se cita á D. Juan Merino, viajante de la casa comercio de D. Eudocio López, vecino de esta ciudad, cuyas demas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa seguida contra Ciriaco García del Val; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 4 de Julio de 1904.—El actuario, Celestino Suárez. JO—5718

#### ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Hilario Roca Rambla, de veinticinco años de edad, hijo de Basilio y Delfina, soltero, alpargatero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de que pueda ser emplazado para ante la Superioridad, en méritos de causa seguida contra el mismo sobre hurto de efectos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 5 de Julio de 1904.—Manuel Marina.—Luis Moliner. JO—5772

**Jurisdicción de Guerra.**

**BURGOS**

D. Juan Alfaro Lucio, primer Teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo instruye contra el soldado del mismo Gaspar Feo Gordón, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al referido soldado Gaspar Feo Gordón, natural de Villa Obispo, provincia de León, avecindado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de Pamplona, de oficio labrador, hijo de Francisco y de Eustaquia, de veintiocho años de edad, fué presentado como sustituto por la Excelentísima Diputación de Navarra para el reemplazo de 1902, por el recluta Pío Urtaens Ciluete, núm. 3, del Ayuntamiento de Escabarte, tuvo entrada en la Caja de reclutas de la zona militar de Pamplona, el 9 de Noviembre último, cuyo individuo no se presentó a concentración en el mes de Marzo próximo pasado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 3 de Julio de 1904.—Juan Alfaro. JG—1635

**CARTAGENA**

D. Vicente Sánchez de Gracia, primer Teniente del regimiento de Infantería Española, núm. 46, Juez instructor del expediente que por falta á concentración á la zona de Villafra de Panadés, núm. 46, me hallo instruyendo al soldado destinado á este regimiento, Juan Tamadas Pedro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Tamadas, hijo de Cristóbal y de Francisca, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en busca del referido Juan Tamadas, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á 27 de Junio de 1904.—El primer Teniente instructor, Vicente Sánchez Gracia. JG—1607

**CHAFARINAS**

D. Enrique Maqueira González, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 2, y Juez nombrado para instruir causa por quebrantamiento de condena á los confinados José Baena Soriano y Benito Bielsa Locada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado los confinados de referencia, y encargo, en nombre del Excmo. Sr. Comandante general de Melilla, y en el mio suplico á las Autoridades, tanto gubernativas como de policía judicial, la busca y captura de ambos corrientes, cuyas señas personales son las siguientes: José Baeza Soriano, natural de Villajoyosa (Alicante), hijo de José y de María, soltero, edad treinta años, marinero de oficio, estatura un metro 690 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada y color sano. Benito Bielsa Locada, natural de Hierta (Tarragona), hijo de Jacinto y Joaquina, viudo, de treinta y ocho años de edad cuando entró en presidio, y cuarenta y cinco actualmente, labrador de oficio, estatura un metro 665 milímetros, cejas y pelo castaños, barba cerrada.

Ambos fugados, al ser aprehendidos, si no se presentan voluntariamente antes de un mes, á contar de la publicación de la presente fecha en la GACETA DE MADRID, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Chafarinas 21 de Junio de 1904.—El Juez instructor, Enrique Maqueira. JG—1608

**MADRID**

D. Antonio Ordóñez Osorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva, y del procedimiento que se instruye contra el recluta de la primera brigada de tropas de Administración militar, Rufino Cortés, por la falta grave de primera deserción simple.

Hago saber que por esta primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado arriba citado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, se persone en este Juzgado, sito en la calle de Hernán Cortés, números 15 y 17, segundo izquierda; en las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte; en el cuartel que ocupa su Cuerpo, ó á la Autoridad militar del punto donde se hallare; en el bien entendido de que si así lo verifica se le oirán sus descargos y se le administrará justicia, y de no, se le juzgará en rebeldía; las generales de dicho individuo son: hijo de Pilar y de desconocido, natural de Santa Eulalia Bollaños (Lugo), su estado soltero, oficio panadero, edad veintidós años, su estatura un metro 608 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente estrecha; señas particulares ninguna.

Por lo tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo Rufino Cortés, y si lo consiguieren se sirvan entregarlo, en calidad de detenido, á la Autoridad del punto donde lo hallasen, dando noticia á este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Madrid*, donde se sigue el procedimiento; en el de Lugo, por pertenecer á él el pueblo de su naturaleza; y, por último, en la GACETA DE MADRID para la mayor publicidad.

Dada en Madrid á 5 Julio de 1904.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, César Ebriza. JG—1605

D. Víctor García Olalla, Comandante de Infantería, Juez eventual de Causas de la primera región y del procedimiento previo instruido en averiguación de las causas que motivaron el eludirse del servicio militar por espacio de nueve años el recluta de la zona de Guadalajara, núm. 53. Casto de la Paz Palancar, que después fué soldado del regimiento Infantería de América, núm. 14.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano Miguel Horecájada, cuya naturaleza, edad y señas personales se ignoran, existiendo solamente indicios de que es de Espinosa de Henares (Guadalajara), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, núm. 28, tercero, para responder de la denuncia obrante en el referido procedimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido paisano Miguel Horecájada, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Julio de 1904.—El Comandante, Juez instructor, Víctor G. Olalla.—Por su mandato, el Capitán Secretario, Ramón Servert. JG—1631

**MANRESA**

D. Pascual Zamora de los Santos, Comandante del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Valentín Serrat Saludes, por la falta grave de primera deserción.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Valentín Serrat Saludes, soldado de este batallón, hijo de Domingo y de María, natural de Poboleda, provincia de Tarragona, avecindado en Barcelona, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veintidós años, oficio jornalero, su estatura un metro 725 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en la guardia de prevención del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, sita en el cuartel del Carmen, en esta ciudad de Manresa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 1.º de Julio de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Pascual Zamora. JG—1623

**Jurisdicción de Marina.**

**ALCUDIA**

D. Lorenzo Moya y Matanza, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor de la causa que se instruye con motivo de la aprehensión de dos bultos de tabaco el 3 de Mayo del corriente año.

Por el presente edicto hago saber que en dicha causa tengo acordada su publicación para que en el preciso término de treinta días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración los propietarios del expresado género, hallado por fuerzas de Carabineros frente á la caseta de las Borjas, comprendida de esta bahía. Dichos bultos contienen tabaco picado, el uno con marca MM y hebra el otro, sin marca alguna.

Alcudia 6 de Julio de 1904.—Por su mandato, Juan Serra. JM—206

**CARRACA**

D. Ramón Jossi y Gutiérrez, Alférez de navío de la Armada, y de la dotación del caza-torpedero *Proserpina*, Juez instructor de la causa que se sigue contra el fogonero de primera clase Antonio Oscero Sánchez, por hacer uso de nombre y documentos de otro; habiendo acordado, en providencia de 5 del corriente año recibir declaración á Juan Casamé Molina, hijo de Pedro y de Dolores, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de edad de cuarenta y cuatro años y licenciado del Ejército en 1882, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que en el término de veinte días comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en el caza-torpedero *Proserpina*, en el Arsenal de la Carraca á prestar la referida declaración.

A bordo, Carraca 5 de Julio de 1904.—Ramón Jossi.—Por su mandato, Fernando Suárez. JM—207

**MAHON**

D. Alfonso de Mer y Rameau, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del crucero *Lepanto* y Juez instructor de la causa que instruye contra el fogonero de segunda clase, José Ruiz Ubeda, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado José Ruiz Ubeda, cuyas señas personales son: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba por salir, estatura regular, nació el año 1881, es hijo de Salvador y de María, natural de Tarragona y de oficio barquillero, acusado del delito de deserción, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que, en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

A bordo, Mahón 30 de Junio de 1904.—Alfonso de Mer.—Por mandato de S. S., el Secretario, Manuel Arquero. JM—208

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles, números 24.008 y 37.795, expedidos por este establecimiento en 6 de Abril de 1892 y 30 de Enero de 1901, respectivamente, á favor de D. Manuel de la Arena y Arena, menor de edad, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Julio de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—1872

**Banco de España.**

**Valencia.**

Habiéndose extraviado tres extractos de inscripción de acciones del Banco de España, números 11, 12 y 828, comprensivo el núm. 11 de once acciones de la clase de no disponibles, números 219.203 á 213, de las que es propietario D. Alfredo Brunenque Rodríguez; el núm. 12, de once acciones de la misma clase de no disponibles, números 209.337 á 341, 219.214, 244.154 á 158, de la que es propietaria Doña Adela Brunenque Hernández; y el núm. 828, de dos acciones de las de libre disposición, números 183.777 y 247.580, expedidos los tres en 27 de Mayo de 1897 á favor de Doña Agueda Hernández y Gámez, como usufructuaria en los dos primeros y como propietaria en el último, importantes pesetas 5.500, 5.500 y 1.000, respectivamente, se anuncia al público, por primera y única vez, por lo que respecta á los extractos no disponibles, y sólo por primera vez, por lo que respecta al de libre disposición, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de uno ó dos meses, según se reclame sobre los dos primeros ó sobre el último, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, conforme determinan los artículos 6 y 28 del reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurridos los plazos señalados sin reclamación alguna, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Valencia 11 de Julio de 1904.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1873

**Compañía general de Tabacos de Filipinas.**

El Consejo de administración de esta Compañía, usando de la facultad que le concede el art. 42 de los estatutos, ha acordado el reparto de un dividendo de 3 por 100 á las acciones, á cuenta de los beneficios de 1903, vigésimo segundo ejercicio social, ó sean 15 pesetas por acción.

Dicho dividendo se satisfará á los señores accionistas desde el día 1.º de Agosto próximo, mediante la presentación del cupón núm. 34 de intereses, acompañado de la correspondiente factura, que se les facilitará en los puntos de pago.

Este se efectuará en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, Rambla de Estudios, núm. 1, entresuelo, de nueve á doce de la mañana, en los días 1.º al 15 de Agosto próximo, y después de esta fecha, los lunes de cada semana: en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17; y en París, en las oficinas de la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire. En este último punto, para el pago de los cupones en francos, se regulará la equivalencia del cambio de estos á pesetas, en cada quincena, al tipo medio de cotización que hayan obtenido en la quincena inmediatamente anterior al pago.

Se advierte á los señores accionistas que, al verificarse el pago del cupón, se deducirá de su importe la cantidad correspondiente á los impuestos que afectan á dichos cupones en el año 1903.

Barcelona 12 de Julio de 1904.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1875

**Campania del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.**

Balance en 31 de Diciembre de 1903.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Coste de la línea y material.....	10.834.117'73
Servicio de obligaciones.....	9.582.954'19
Abastecimientos.....	305.298'77
Caja y banqueros.....	1.044.776'21
Cartera.....	732.300
Transportes por cuenta del Estado.....	12.704'72
Compañías combinadas (saldos deudores)...	64.135'25
Cuentas varias deudoras.....	160.366'37
	<b>22.736.653'24</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: acciones.....	7.125.000
Obligaciones.....	14.000.000
Cupones y obligaciones á pagar.....	130.758'47
Provisión especial.....	358.771'97
Impuestos del Tesoro.....	9.015'17
Compañías combinadas (saldos acreedores)...	126.038'11
Cuentas varias acreedoras.....	496.899'52
Pérdidas y ganancias (saldo acreedor aplicable al servicio de las obligaciones de interés variable).....	310.170
	<b>22.736.653'24</b>

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Jefe de la Contabilidad general, E. Garse.—V.º B.º—El Representante de la Compañía, A. Loewy. X—1871

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Julio de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for various times of day and summary statistics like temperature maxima/minima and wind velocity.

Datos meteorológicos del día 13 de Julio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists data for numerous Spanish cities and other locations.

FONDOS PÚBLICOS

CAMBIO AL CONTADO

Table showing public funds and exchange rates. Columns: FONDS PÚBLICOS, Día 12, Día 13. Includes entries for Serie A, Bancos y Sociedades, and Cédulas hipotecarias.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table summarizing nominal peseta transactions. Columns: Descripción, Monto. Includes items like Duda perpetua, Banco Hipotecario, and various bank shares.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 37.90. Londres, á la vista, libra esterlina, 34.79.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Anuncio importante.

Desde el día 1.º del actual mes de Julio se hallan establecidas las oficinas de imprenta de este periódico oficial en la calle de Pontejos, núm. 8, entresuelo. Lo que se comunica al público á los efectos procedentes.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESESORES de MIRA.—Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2.367.—Madrid.

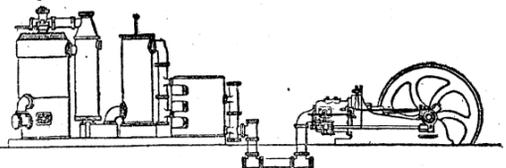
CASA FUNDADA EN 1866

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

Güía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

Table with 2 columns: Clase, Precio en Pesetas. First class: 20. Second class: 12.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes G. Julius Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal:



Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

San Buenaventura, obispo, confesor y doctor, Santos Justo y Tocas, soldados.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 13 de Julio de 1904, comparada con la del día anterior.

Table showing stock market data. Columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 12, Día 13). Includes entries for Deuda perpetua and various series of bonds.

FONDOS PÚBLICOS

CAMBIO AL CONTADO

Table showing public funds and exchange rates. Columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 12, Día 13). Includes entries for Serie B, Serie C, and Deuda al 5 o/o.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—Geisha. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.—Círculo de hierro. LIRICO.—A las 8 y 3/4.—Lucha de clases.—El ciego de Buenavista.—Venus Salón.—Las chismosas. APOLO.—A las 8 y 3/4.—Agua, azucarillos y aguardiente. El pobre Valbuena.—Colegio de señoritas.—Los pícaros celos.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». PONTJEOS, 8.—Teléfono 75.